

AUTO No. EPA-AUTO-1820-2023 DE JUEVES, 12 DE OCTUBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA EMPRESA C.I RECYCLABLES S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 806.013.773-5, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 19 de abril de 2023 a la Empresa **C.I RECYCLABLES S.A.S.**, identificada con el Nit. 806.013.773-5, ubicada en Ceballos, diagonal 30 No 54 – 284, de la ciudad de Cartagena; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad con la normativa ambiental, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 630 de fecha 25 de mayo de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

(...) DESARROLLO DE LA VISITA

En cumplimiento del Programa de Seguimiento y Control se practicó visita el día 19 de abril de 2023 a las instalaciones de C.I RECYCLABLES S.A.S., ubicada en Ceballos, diagonal 30 No 54 – 284., identificada con NIT 806.013.773-5, con código CIU 4665 (El comercio al por mayor (compra) de desperdicios y desechos de chatarra metálica y de materiales para reciclaje). La visita fue atendida por Eilis Henríquez (coordinadora de sistemas de gestión) y Edenia Simancas (profesional ambiental).

El proceso operativo de C.I RECYCLABLES S.A.S. está comprendido en diferentes fases/etapas, desarrolladas en la zona de la planta, así:

- Recepción y pesaje del material. - Preclasificación de residuos no peligrosos, peligrosos, RAEE.
- CRC (Centro de reacondicionamiento).
- Áreas de Desagregación de equipos RAEE, aluminio.
- Desagregación de antenas.
- Clasificación de materiales: clasificación y limpieza de tarjetas, de plásticos, clasificación y procesamiento de cable.
- Áreas de producto terminado embalado.
- Bodega de almacenamiento de RESPEL.
- Áreas de almacenamiento en patio para residuos no peligrosos.

La mayoría de las zonas se encuentran en bodegas techadas e identificadas.

CI RECYCLABLES S.A.S. cuenta con las siguientes maquinas/equipos auxiliares: banda de modem y controles, embaladoras, peladoras de cable, molino de cable, banda de clasificación de componentes, destrucción de pantallas y destrucción de luminarias. Sin embargo, la señora Henríquez manifestó que, la máquina de destrucción de luminarias continúa fuera de operación, ya que deben realizarle cambio de los filtros de carbón activado.

Al momento de la visita C.I RECYCLABLES S.A.S. operaba normalmente. No se percibía emisión de material particulado ni humo. El ruido generado no transcendía al exterior de la empresa. La empresa cuenta con 118 empleados en su planta de Cartagena y su consumo promedio de agua es de 42 m³ /mes.

Gestión de aguas residuales domésticas

C.I RECYCLABLES S.A.S. genera aguas residuales domésticas (ARD) provenientes del área administrativa y baños. Estas son dirigidas a través de tuberías al alcantarillado público.

Gestión de aguas residuales no domésticas

C.I RECYCLABLES S.A.S. no genera aguas residuales no domésticas (ARnD), ya que sus procesos operativos son secos.

Gestión de residuos sólidos

C.I RECYCLABLES S.A.S. cuenta con 4 puntos ecológicos para la separación de los residuos, ubicados en las oficinas y en las áreas de operaciones. Los residuos sólidos ordinarios son entregados a VEOLIA S.A.S. E.S.P., la cual realiza la recolección en la zona.

Los residuos reciclables (plásticos y papel, principalmente) son comercializados con diferentes organizaciones. El papel y cartón se comercializa con COLREICLADORA S.A. (NIT 890.319.797-1; representante legal Andrés Felipe Muñoz Losada, ubicada en Cl. 15 # 15-351, Yumbo, Valle); por su parte, se informó que los plásticos se comercializan a nivel local, pero no se dio información de la empresa.

De acuerdo con los registros, en el mes de marzo de 2023 se entregaron 847 kg de residuos aprovechables, sin diferenciar el tipo de residuo. Es importante aclarar que estos residuos corresponden a los generados en la empresa y a los que hacen parte del desmantelamiento de los RAEEs.

C.I RECYCLABLES S.A.S. cuenta con un sitio de acopio temporal para el almacenamiento de los residuos ordinarios, el cual está en proceso de adecuación. Este se ubica una lona, con piso de cemento y en un sitio ventilado. Los residuos ferrosos y no ferrosos son almacenados en big bags al aire libre.

A continuación, se presenta un listado de los proveedores para destino final de materiales y residuos:

Tabla 1 Estado de cumplimiento de los programas de manejo

Ficha	Nombre del programa	Versión aprobada/fecha	Cumple		Observación
			SI	NO	
FMA-01	Manejo y gestión de SAO.	2/ 24 de junio de 2021.		X	En el formato ICA 1A se reporta cumplimiento del 25%. Los equipos refrigerantes antes de ingresar al proceso de desarme son inspeccionados para verificar si contienen SAO. La recuperación de los gases refrigerantes lo realiza un gestor autorizado - INGEAMBIENTE DEL CARIBE- el cual envía a un personal capacitado y equipos a las instalaciones y realizan todo el proceso de identificación, recuperación y almacenamiento de los gases; el supervisor de operaciones supervisa el proceso. El indicador del programa se observa que no cumple debido a que en el período evaluado se han recibido cilindros que contienen gases refrigerantes, no se ha realizado el proceso de extracción debido a que no cuentan con las cantidades determinantes para realizar el proceso con un personal externo. Estos se tienen almacenados en la bodega de residuos peligrosos.
FMA-02	Manejo de residuos sólidos y peligrosos.	2/ 24 de junio de 2021.	X		En el formato ICA 1A se reporta cumplimiento del 100%. Observaciones generales: Los residuos peligrosos son almacenados en la bodega de residuos peligrosos y son entregados a gestores autorizados: Ingeambiente del Caribe: Sólidos Contaminados con hidrocarburos Industria Ambiental: Aceite usado, Aguas hidrocarburadas, ACPM Posconsumo: Luminarias y Pilas La empresa cuenta con el SA-PL-001 Plan de Gestión Integral de Residuos, en donde se encuentra el manejo de residuos al interior de la organización Para la recolección de residuos se da cumplimiento al decreto 1609 de 2002, se cuenta con el Plan de Contingencia para el Transporte de Mercancías Peligrosas y el Plan de Seguridad Vial. Cada conductor y auxiliar cuenta con el curso para el transporte y manejo de residuos peligrosos. El Plan de Contingencia para el transporte de mercancías peligrosas fue acogido por la autoridad ambiental (EPA) a través de la resolución No. EPA-RES-00639-2022 de jueves 03 de noviembre de 2022.

FMA-03	Control de emisiones atmosféricas, material particulado y ruido.	2/24 de junio de 2021.	X	En el formato ICA 1A se reporta cumplimiento del 100%. En este monitoreo de ruido se encontraron las zonas con exposición alta. Las causas principales de los datos obtenidos son: maquinaria genera vibración y choque entre piezas, procesos simultáneos que generan ruido de manera continua y por ende incrementan los niveles de presión sonora de manera global. Se recomienda continuar con el programa de mantenimiento preventivo y correctivo para cada uno de los equipos que intervienen en las áreas evaluadas, de tal manera que el ruido que se genere sea el propio a la operación del equipo como tal. Se tomo como medida la entrega de protectores auditivos tipo copa de 97 dB en adelante.
FMA-04	Capacitación ambiental y SISO.	2/24 de junio de 2021.	X	En el formato ICA 1A se reporta cumplimiento del 100%. Las capacitaciones se tienen programadas en el SC-PR-001 Programa de capacitaciones, el cual se actualiza cada año y se encuentra la programación de todo el año. En el año 2022 se desarrollaron todas las capacitaciones programadas. Se presentan fotografías de las capacitaciones.
FMA-05	Gestión de aceites usados, residuos oleosos y otros.	2/24 de junio de 2021.	X	En el formato ICA 1A se reporta cumplimiento del 73,1%. Para el despacho de residuos peligrosos, ya sea para disposición final o aprovechamiento depende de las cantidades almacenadas (ingreso de material y lo generado en los diferentes procesos). La empresa tiene un cumplimiento del indicador del 73,1%, lo que se debe a que se encuentran almacenadas las pantallas CRT, las cuales se están procesando para ser enviadas a disposición final en celdas de seguridad en relleno sanitarios. Se anexan certificados de los gestores de aceites usados.

Gestión de residuos peligrosos

C.I RECYCLABLES S.A.S. cuenta con un sitio de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, el cual cuenta con dique de contención, cuenta con piso de cemento, está bajo techo y tiene ventilación apropiada. Estos son almacenados en big bags y sobre estibas. El espacio de cada tipo de residuos se encuentra rotulado.

Los residuos peligrosos son gestionados por Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P. Los certificados y registros fueron revisados en la visita realizada. La última certificación del mes de enero de 2023 registra 3.228 kg de sólidos contaminados, correspondientes a residuos generados y residuos provenientes de los RAEEs gestionados.

Algunos residuos se gestionan con programas posconsumo: luminarias (Lumina) y pilas (Recopila).

Plan Gestión Integral de residuos peligrosos

C.I RECYCLABLES S.A.S. cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos, aunque se especifican algunas acciones no se documenta el origen, características de peligrosidad y manejo dado a los residuos peligrosos generados, ni se identifican las corrientes. Este fue presentado durante la visita, sin embargo, no cumple con lo establecido en el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015.

Departamento de Gestión Ambiental (DGA)

C.I RECYCLABLES S.A.S. cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental reportado ante EPA Cartagena mediante código de registro EXT-AMC-20-0006571 del 24 de enero de 2020. Actualmente su conformación permanece igual a como fue reportada en 2020, por lo cual da cumplimiento a los artículos 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8. del decreto 1076 de 2015 (decreto 1299 de 2008).

Plan de capacitaciones

C.I RECYCLABLES S.A.S. cuenta con un programa de capacitaciones anuales, que se realizan de forma mensual, en el que se incluyen temáticas como manejo de RESPEL, ahorro de agua y energía, separación en la fuente, etiquetado de RESPEL, entre otros. Durante la visita se revisó evidencia de las algunas charlas y actividades realizadas en 2022. En cada sesión se capacita aproximadamente al 80% de los empleados de la empresa.

Emisiones atmosféricas

C.I RECYCLABLES S.A.S. no cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas.

Sistema de Información Ambiental (SIAC)

Subsistema RUA/ RESPEL

C.I RECYCLABLES S.A.S. se encuentra inscrito en el Registro de Generadores de Residuos Peligroso RESPEL desde el 16 de diciembre de 2009. Realizó el cierre del

periodo de balance del año 2022 con fecha de 30 de marzo de 2023, dentro del plazo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, el cual corresponde hasta el 31 de marzo de cada año. Durante el período de balance del año 2022, generó un total de 2.000 kg de RESPEL, con un promedio mensual de sus medias móviles de los últimos 6 meses de 117,5 kg/mes, clasificándose como mediano generador.

Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes y cantidades:

Corriente: Y9 - Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua. **Subcorriente: Y9.4** - Mezclas o emulsiones líquidas de agua con hidrocarburo, con contenido de sólidos 3%).

Cantidad: 119 kg.

Gestor: Industria Ambiental.

Corriente: Y8 - Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados. **Subcorriente: Y8.2** - Elementos o materiales contaminados con aceite lubricante usado (ej. EPP, estopas, trapos, filtros, cauchos, aserrín, plásticos, grasas minerales, tapas casing).

Cantidad: 1.881 kg.

Gestor: Ingeambiente del Caribe.

Subsistema PCB

C.I RECYCLABLES S.A.S. no se encuentra en el ámbito de aplicación de la resolución 222 de 2011, toda vez que no es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan fluidos aislantes en su interior.

Revisión del Plan de Gestión de Riesgo C.I RECYCLABLES S.A.S. no cuenta con Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017).

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. CI RECYCLABLES S.A.S. cumple:

1.1. El numeral 3 del artículo primero del auto 1300 del 12 de octubre de 2022, ya que presentó los planes de seguimiento y monitoreo de los programas correspondientes que hacen parte del Plan de Manejo Ambiental (PMA), de conformidad la actualización realizada a los mismos.

1.2. El numeral 4 del artículo primero del auto 1300 del 12 de octubre de 2022, ya que en el ICA 2022-II presentó el programa de Operación y mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipos ficha FMA-06.

1.3. El numeral 5 del artículo primero del auto 1300 del 12 de octubre de 2022, ya que continúa con la presentación de los Informes de Cumplimiento Ambiental con frecuencia semestral, de conformidad con el contenido establecido en el cuadro 1, numeral 4.1 del Apéndice 1 del Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos (2002).

1.4. El numeral 1.1.3 del artículo 1 de la resolución 359 de 2018, ya que presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) correspondiente al período de julio a diciembre de 2022.

1.5. El artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, ya que realizó el diligenciamiento anual y cierre del período de balance 2022 en el Registro RESPEL antes del 31 de marzo de 2023.

1.6. Los artículos 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8. del decreto 1076 de 2015 (decreto 1299 de 2008), ya que reportó el DGA actualizado.

2. CI RECYCLABLES S.A.S. incumple:

2.1. Algunos aspectos de la gestión ambiental, según lo establecido en los programas del PMA y lo presentado en el ICA, los cuales se mencionan a continuación: 2.1.1. FMA-01: manejo y gestión de SAO.

2.2. La presentación de los formatos ICA 4a, ICA 4b e ICA 5.

2.3. El literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015, ya que no cuenta con un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos en el cual se documente el origen, características de peligrosidad y manejo dado a los residuos peligrosos

generados, y se identifiquen las corrientes.

3. CI RECYCLABLES S.A.S. reitera incumplimiento de:

3.1. El numeral 1 del artículo primero del auto 1300 del 12 de octubre de 2022, ya que no ha adecuado un sitio para almacenamiento de residuos no peligrosos: ordinarios, ferrosos y no ferrosos, de tal forma que se evite la generación de lixiviados en caso de lluvia.

3.2. El numeral 2 del artículo primero del auto 1300 del 12 de octubre de 2022, ya que no ha formulado ni adoptado el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), teniendo en cuenta que este plan debe abordar los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, así como contar con la formulación de un plan de contingencia para dar respuesta a riesgos que se puedan materializar (en armonía con el existente), conforme lo establece el artículo 2.3.1.5.2.1.1. del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017).

4. CI RECYCLABLES S.A.S. debe:

4.1. Incluir en el próximo ICA (2023-I):

4.1.1. Formato ICA 4a: Análisis de las tendencias de la calidad del medio en el cual se desarrolla el proyecto.

4.1.2. Formato ICA 4b: Análisis de las tendencias de la calidad del medio en el cual se desarrolla el proyecto (gráficas y análisis de los indicadores de calidad ambiental).

4.1.3. Formato ICA 5: Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización. **4.1.4.** El formato ICA 5 debe incluir la propuesta de actualización de los siguientes programas que conforman el PMA:

4.1.4.1. Manejo y gestión de SAO: es el único programa del PMA que presenta incumplimiento.

4.2. Formular un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de estos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Esto en un plazo de dos meses y será revisado en la próxima visita de control y seguimiento.

4.3. Adecuar un sitio para almacenamiento de residuos no peligrosos: ordinarios, ferrosos y no ferrosos, de tal forma que se evite la generación de lixiviados en caso de lluvia. En un término de dos meses. Se verificará en la próxima visita de control y seguimiento.

4.4. Formular y adoptar el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), teniendo en cuenta que este plan debe abordar los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, así como contar con la formulación de un plan de contingencia para dar respuesta a riesgos que se puedan materializar (en armonía con el existente), conforme lo establece el artículo 2.3.1.5.2.1.1. y subsiguientes del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017). Esto en un plazo de 2 meses y será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.

4.5. Continuar con la presentación de los Informes de Cumplimiento Ambiental con frecuencia semestral, de conformidad con el contenido establecido en el cuadro 1, numeral 4.1 del Apéndice 1 del Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos (2002).

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Áreas de operaciones.



Bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.



Punto ecológico en el área de operaciones



Sitio de almacenamiento temporal de residuos ordinarios

Que conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la Empresa **C.I RECYCLABLES S.A.S.**, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la Empresa **C.I RECYCLABLES S.A.S.**, identificada con el Nit. 806.013.773-5, ubicada en Ceballos, diagonal 30 No 54 – 284, de la ciudad de Cartagena, para que a través de su representante legal se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.1. Incluir en el próximo ICA (2023-I):

1.1.1. Formato ICA 4a: Análisis de las tendencias de la calidad del medio en el cual se desarrolla el proyecto.

1.1.2. Formato ICA 4b: Análisis de las tendencias de la calidad del medio en el cual se desarrolla el proyecto (gráficas y análisis de los indicadores de calidad ambiental).

1.1.3. Formato ICA 5: Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización. 4.1.4. El formato ICA 5 debe incluir la propuesta de actualización de los siguientes programas que conforman el PMA:

1.1.4.. Manejo y gestión de SAO: es el único programa del PMA que presenta incumplimiento.

1.2. Formular un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de estos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Esto en un plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo y será revisado en la próxima visita de control y seguimiento.

1.3. Adecuar un sitio para almacenamiento de residuos no peligrosos: ordinarios, ferrosos y no ferrosos, de tal forma que se evite la generación de lixiviados en caso de lluvia. En un término de dos meses, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo y se verificará en la próxima visita de control y seguimiento.

1.4. Formular y adoptar el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), teniendo en cuenta que este plan debe abordar los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, así como contar con la formulación de un plan de contingencia para dar respuesta a riesgos que se puedan materializar (en armonía con el existente), conforme lo establece el artículo 2.3.1.5.2.1.1. y subsiguientes del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017). Esto en un plazo de 2 meses, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo y será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.

1.5. Continuar con la presentación de los Informes de Cumplimiento Ambiental con frecuencia semestral, de conformidad con el contenido establecido en el cuadro 1, numeral 4.1 del Apéndice 1 del Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos (2002).

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 1704 de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.


ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR al representante legal de la empresa **C.I RECYCLABLES S.A.S.**, al correo electrónico elis.henriquez@recyclables.co, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRIZ FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica –EPA

Proyectó: E. Vallejo
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.